

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.

#### RES-CC-002-2022

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LOS ERRORES HUMANOS COMETIDOS EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO EDENORTE-CCC-CP-2021-0028, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SELLANTES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Felipe José Rodriguez Tatis, en representación del Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Domingo Antonio Guzmán, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licda. Deysi Beata Estévez Cruz, Directora de Finanzas; Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Licdo. Albert Joel Padilla Rosario, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

#### ANTECEDENTES:

En fecha cinco (05) del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., <a href="www.edenorte.com.do">www.edenorte.com.do</a> y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <a href="www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a> el proceso EDENORTE-CCC-CP-2021-0028, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SELLANTES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En el proceso de cargar y digitar las ofertas económicas físicamente recibidas (2 ofertas) para el proceso EDENORTE-CCC-CP-2021-0028, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SELLANTES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA, en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), se cometieron los siguientes Errores Humanos:

Errores Humanos al digitar los montos de 2 de las ofertas recibidas físicamente:

Los montos se cargaron invertidos en el portal transaccional de la siguiente manera:

#### PINTURAS POPULAR, S.A.

TEUS	EDDIGD EDIMORTE		UNIDAD	CANTIDAD REGUERRISA	percuo Despesas Desenta	Precio Opinario sip Dels ads	MOVIO TOTAL
1	1006083	SPRAY DE PINTURA COLOR ROJO	UD	13	181.99		
2	1006084	SPRAY PINTURA COLOR BLANCO	UD	·		214.75	2,791.73
3	1008753	PINTURA AZUL EDENORTE		3	181.99	214.75	644.24
4.	2005932	PINTURA ACEITE ESMALTE ALUMINIO 11	GAL	230	1,219.99	1,439.59	331,105.29
5	2005933		GAL	20	1,869.99	2,206.59	44,131.76
-		PINTURA ACEITE ESMALTE GRIS PERLA 56	GAL	20	1,869.99	2,206.59	44,131.76
	2010309	PINTURA BLANCO DO SEMIGLOSS	GAL	400	999.99		
7	2013337	PINTURA ANTIHONGOS	GAL			1,179.99	471,995.28
8	2013339	SELLADOR DE TECHO		20	1,599.99	1,887.99	37,759.76
		3	GAL	25	1,274.99	1,504.49	37,612.21
						TOTAL	970,172.03

#### ORBITAL ELECTRIC, S.R.L

ITEWS	GODINOS JEDENOS (E)	C03)(C6) 4.13	CUENTA PRESUPUESTANIA 2	DESCRIPCION	FUN	CANTIDAD REQUERIDA	UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON TIBLE PDS	Te 170 (200)
1	1006083	31211507	2.3.7.2.06	SPRAY R. OLEUM OVERAAL COLOR ROJO 10 OZ	UN	13	101.09	119.29	1,550.77
2	1006084	31211507	2.7.7.2.07	SPRAY R. OLEUM OVERAAL COLOR BLANCO 10 OZ	UN	3	101.09	119.29	357.87
3	1008753	31211501	2.3.7.2.08	ACRILICA AZUL POSITIVO 46 EDENORTE (DOMASTUR)	GAL	230	421.70	497.61	114,450.30
4	2005932	31211505	2.3.7.2.09	ESMALTE INDUSTRIAL ALUMINIO (DOMASTUR)	GAL	20	798.33	942.03	18,840.60
5	2005933	31211505	2.3.7.2.10	MANTENIMIENTO GRIS PERLA 56 (DOMASTUR)	GAL	20	674.00	795.32	15,906.40
6	2010309	31211501	2.3.7.2.11	ACRILICA SEMI GLOSS BLANCO 50 (DOMASTUR)	GAL	400	594,99	820.09	
7	2013337	31211506	2.3.7.2.12	ACRILICA FUNGICIDA BLANCO 50 (POPULAR)	GAL	20	684.81	808.08	16,161,60
8	2013339	31211704	2,3.7.2.13	DOMATECHO BLANCO (DOMASTUR)	GAL	25	680.89	8D3.45	20,086.25

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$515,389.79

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Quinientos quince mil trescientos ochenta y nueve con 79/100 pesos Dominicanos

# Como se visualiza en tabla debajo debía cargarse (oferta real de los oferentes) de la siguiente manera:

OFERENTE: ORBITAL ELECTRIC, SRL

IFEIVIS	CODIGO EDENGATE	PESCERIFICION	UNIDAT	TE VELLE		PRESID BUTGARIO SI,	TROUTE FOREL
1	1006083	SPRAY DE PINTURA COLOR ROJO	UD	13	102.00		
2	1006084	SPRAY PINTURA COLOR BLANCO	UD	- 13	181.99	214.75	2,791.73
3	1008753	PINTURA AZUL EDENORTE		3	181.99	214.75	644.24
4	2005932	PINTURA ACEITE ESMALTE ALUMINIO 12	GAL	230	1,219.99	1,439.59	331,105.29
5		PINTURA ACETE CONTAINE ALUMINIO 12	GAL	20	1,869.99	2,206.59	
6		PINTURA ACEITE ESMALTE GRIS PERLA 56	GAL	20	1,859,99	2,206.59	44,131.76
7		PINTURA BLANCO 00 SEMIGLOSS	GAL	400	999,99	1,179.99	
		PINTURA ANTIHONGOS	GAL	20	1,599,99		471,995.28
8	2013339	SELLADOR DE TECHO	GAL			1,887.99	37,759.76
			i CAL	25	1,274.99	1,504.49	37,612.21
					1	TOTAL	970,172.03

#### **NOMBRE DEL OFERENTE: PINTURAS POPULAR, S.A**

Tana.	CODIGE (EDENORTE)	COSIGO +	CUENTA PRESUPLISTARIA	DESCRIPCION	) July	CANTUMD REQUENIDA	UNITARIO	1997	WEINTO
1	1005083	31211507	2.3.7.2.06	SPRAY R. OLEUM OVERAAL COLOR ROJO 10 OZ	UN	13	101.09	119.29	1,550.77
2	1006084	31211507	2.7.7.2.07	SPRAY R. OLEUM OVERAAL COLOR BLANCO 10 OZ	UN	3	101.09	119.29	357.87
3	1008753	31211501	2.3.7.2.08	ACRILICA AZUL POSITIVO 46 EDENORTE (DOMASTUR)	GAL	230	421.70	497.61	114,450.30
4	2005932	31211505	2.3.7.2.09	ESMALTE INDUSTRIAL ALUMINIO (DOMASTUR)	GAL	20	798,33	942.03	18,840.60
5	2005933	31211505	2.3.7.2.10	MANTENIMIENTO GRIS PERLA 56 (DOMASTUR)	GAL	20	674.00	795.32	15,906.40
6	2010309	31211501	2.3.7.2.11	ACRILICA SEMI GLOSS BLANCO 50 (DOMASTUR)	GAL	400	694.99	820.09	328,036,00
7	2013337	31211506	2.3.7.2.12	ACRILICA FUNGICIDA BLANCO 50 (POPULAR)	GAL	20	684.81	808.08	16,161.60
8	2013339	31211704	2.3.7.2.13	DOMATECHO BLANCO (DOMASTUR)	GAL	25	680.89	803.45	20,086.25

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$515,389.79

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Quinientos quince mil trescientos ochenta y nueve con 79/100 pesos Dominicanos

**Nota:** En vista de estos errores, al relacionar a los oferentes **PINTURAS POPULAR, S.A., Y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.,** no es posible adjudicarlos vía el portal transaccional, sin embargo, de dichos oferentes solo resultó adjudicado **PINTURAS POPULAR, S.A.,** en el presente proceso de compras conforme a las ofertas presentadas por los mismos.

## DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

**CONSIDERANDO:** Que dichos errores humanos cometidos han originado una imposibilidad al momento de adjudicar al siguiente oferente: **PINTURAS POPULAR, S.A.,** lo que ha ocasionado un impedimento para poder continuar con el proceso en la plataforma del Portal Transaccional, ya que existe una discrepancia entre el monto digitado en el sistema y el monto ofertado contenido en el soporte documental.

**CONSIDERANDO:** Que EDENORTE debe de garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normas vigentes, y a los principios de transparencia en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), La Dirección General de Contrataciones Públicas, dictó la Resolución Núm. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Resolución Núm. PNP-05-2020, establece lo siguiente: **Concepto de error humano**. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Resolución Núm. PNP-05-2020, establece lo siguiente: **Proceso** a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en error humano durante el uso de la

plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento que se trate.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes para el proceso EDENORTE-CCC-CP-2021-0028 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SELLANTES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La resolución Núm. PNP-03-2020, de fecha veintidós 22 de abril del año dos mil veinte 2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La resolución Núm. PNP-05-2020, de fecha diez 10 del mes del mes de agosto del año dos mil veinte 2020, sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

# EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la continuación de la adjudicación en el portal transaccional del oferente: PINTURAS POPULAR, S.A., relativa al proceso EDENORTE-CCC-CP-2021-0028 ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SELLANTES PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

**SEGUNDO**: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., <a href="www.edenorte.com.do">www.edenorte.com.do</a> y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) <a href="www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a>.

**TERCERO**: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:

Ing. Felipe José Rodriguez Tatis

Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario

Gerente General

Deysi Beata Estévez Cruz

Directora de Enanzas

Domingo Antonio Guzmán

Director de Servicios Jurídicos

Gustavo Adolfo Martínez

Director de Planificación

Albert Joel Padilla Rosario

Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito

Y CONTRATACTONES

Y CONTRATACTONES

edenorte

EDENORTE DOMINICANA, S.A